

RESOLUCION No. 205/30-01-2009

**LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS
(FOSEDE)**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo No. 15 de la Ley de Seguros de Depósitos del Sistema Financiero, es su potestad aprobar los Estados Financieros anuales del FOSEDE.

CONSIDERANDO: Que dichos Estados Financieros deben ser auditados anualmente.

POR TANTO, con Fundamento en el Artículo No. 15 de su Ley Orgánica.

R E S U E L V E:

- 1) Dar por recibidos los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2008.
- 2) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gestione la contratación de una firma de auditores externos que realice la auditoria y dictaminen los Estados Financieros.
- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 2009